Gaceta

gaceta@telegrafo.com.ec

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO 0000019

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE IBOPE TIME DEL ECUADOR S[redacted]ADOR S.A.; CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, AL CANTÓN GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS; Y, LA REFORMA DE ESTATUTOS.

1.ANTECEDENTES.- La compañía IBOPE TIME DEL ECUADOR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de noviembre de 1994, aprobada mediante Resolución No.3413 de 15 de diciembre de 1994, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de diciembre de 1994.

2.CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública cambio de denominación de IBOPE TIME DEL ECUADOR S.A. a IBOPE MEDIA ECUADOR S.A.; el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, al cantón Guayaquil, provincia del Guayas; y, la reforma de estatutos, otorgada el 19 de agosto del 2013 ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.004892 de 2 de octubre de 2013.

3.OTORGANTE.-Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor GONZALO FERNANDO TORRES GOMEZ en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía.

4.CAMBIO DE DENOMINACIÓN, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS. PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.004892 de 2 de octubre de 2013 aprobó el cambio de denominación de IBOPE TIME DEL ECUADOR S.A. a IBOPE MEDIA ECUADOR S.A.; el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, al cantón Guayaquil, provincia del Guayas; y, la reforma de estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de denominación y/o al cambio de domicilio referidos, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de IBOPE TIME DEL ECUADOR S.A. a IBOPE MEDIA ECUADOR S.A.; el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, al cantón Guayaquil, provincia del Guayas; a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal actual de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma las cláusulas primera y cuarta del estatuto social, de la siguiente manera:

"CLAUSULA PRIMERA.- CONSTITUCIÓN.- NATURALEZA.- DENOMINACIÓN.- IBOPE MEDIA ECUADOR S.A. es una compañía anónima que se rige por la Leyes del Ecuador y el presente estatuto".

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA ALONZO IMPORALONZO S.A. DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN EL EMPALME, REFORMA DEL ESTATUTO.

ANTECEDENTES.- La compañía **IMPORTADORA ALONZO IMPORALONZO S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 16 de agosto de 2010, aprobada mediante Resolución SC.IJ.DJC.0005604 del 20 de agosto de 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 6 de septiembre de 2010.

CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía **IMPORTADORA ALONZO IMPORALONZO S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón El Empalme, y reforma del estatuto, otorgada el 20 de agosto de 2013, ante la Notaría Encargada Trigésimo Séptima del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.0005841 el 4 de octubre del 2013.

CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS. PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ.DJC.0005841 el 4 de octubre del 2013, aprobó el cambio de domicilio de la compañía IMPORTADORA ALONZO IMPORALONZO S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón El Empalme, y reforma del estatuto; ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalados en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **IMPORTADORA ALONZO IMPORALONZO S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón El Empalme, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no haber oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, el cumplimiento de los demás requisitos legales.

REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO.- La compañía se denomina IMPORTADORA ALONZO IMPORALONZO S.A., es de nacionalidad ecuatoriana, domicilio principal en la Provincia del Guayas cantón El Empalme, pudiendo establecer sucursales y sucursales en cualquier parte del país."

Guayaquil, 02 de octubre del 2013

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACER
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

Oct. 16, 23-17 / [illegible]

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SERVISAIR GMBH (S.R.L.).

1.- Se pone en conocimiento del público que el 02 de octubre de 2013, aprobó la [illegible] ción de los documentos referentes [illegible] minada originalmente LUFTHANSA [illegible] Distrito Metropolitano de Quito el 1[illegible] en el artículo 33 de la Ley de Compa[illegible] Civil del domicilio principal de la com[illegible] además, pongan el particular en con[illegible] Superintendencia, dentro del términ[illegible] En caso de no existir oposición o de [illegible] pública de la compañía SERVISAIR [illegible]

2.- Al otorgamiento de la escritura pú[illegible] Gerente General de la compañía DUR[illegible] de la compañía extranjera SERVISA[illegible] (S.R.L.). El compareciente es de nac[illegible] Quito. La matriz de la compañía extra[illegible] de operación de la sucursal en el Ecu[illegible] de la mencionada compañía en el Re[illegible] artículo 393 de la Ley de Compañías, [illegible] de veinte días contados a partir de la [illegible] dirección domiciliaria de la sucursal e[illegible]

Distrito Metropolitano de Quito, a 02 [illegible]

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE APERT[illegible]TUCION DE LA COMPAÑÍA REINGENIERA [illegible]ARIAL CORPORATIVA REGEMCORP CIA. ARMIJOS GALLARDO CÍA. LTDA."

Se comunica al público que la compañ[illegible] cantón Joya de los Sachas, provincia d[illegible] por escritura pública, otorgada ante el [illegible] de Compañías de Loja, mediante Resolu[illegible]

1.- **ANTECEDENTES:** La compañía "C[illegible] pública ante la Notaría Cuarta, del [illegible] la Partida Nro. 208, Tomo: 1510, de [illegible]

2.- **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** [illegible] de la compañía es en la ciudad de [illegible] Orellana, cantón Joya de los Sachas [illegible] cantón Quito y por Resolución de la [illegible] taciones en cualquier lugar del país [illegible] país, sujetándose para ello a las disp[illegible]

3.- **CAPITAL:** US $600,00, dividido en [illegible]

[illegible]pañía **REINGENIERA [illegible] REGEMCORP CIA. LTDA.**, se constituyó [illegible]tura pública otorgada ante el Notario [illegible] del **Distrito Metropolitano de Quito**, el [illegible]B/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.[illegible].004988 de 07/Octubre/2013, con la siguiente modificación: En el artículo cuarto del estatuto [illegible] suprime la frase "y podrán representar una o [illegible]cipaciones", por ser contraria al artículo 106, [illegible]gundo, de la Ley de Compañías.

[illegible]CILIO: Cantón RUMIÑAHUI, provincia de PI[illegible]CHA.

[illegible] US$ 1.000,00 Número de Parti[illegible]